



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58068

(CUI 11001600000020160001401)

FERNANDO RIVERA CIFUENTES Y OTROS

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 29 de julio de 2021, proferido por el señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, durante el lapso comprendido entre **el catorce (14) de marzo de 2022, a las 8 a.m. hasta el cuatro (4) de abril de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor **FERNANDO RIVERA CIFUENTES** y **RICARDO MUNAR FERNÁNDEZ**, contra la sentencia del 5 de noviembre de 2019, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que confirmó la impuesta por el Juzgado 53 Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Bogotá el 22 de agosto del 2019, que los condonó la por el delito de Enriquecimiento ilícito de particulares. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **JULIO OSPINO GUTIÉRREZ** Fiscal Séptimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios. Recibido el 29 de marzo de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador 2 Delegado para la Casación Penal, con dieciséis (16) folios. Recibido el 4 de abril de 2022.
- Memorial por el doctor **FRANCISCO BERNATE OCHOA** apoderado de los procesados recurrentes, con catorce (14) folios. Recibido el 28 de marzo de 2022.
- Memorial por la doctora **MINELLY TATIANA DAZA RODRIGUEZ** Apoderado victima (DIAN), con nueve (9) folio. Recibido el 12 de diciembre de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dieciocho (18) de abril de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Elaboró: Laura Blanco
Revisó: Edwin Castro